



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 59 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.- <i>Expte. nº 13.954/AT.....</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- <i>Rectificación de error material en Resolución 4.332 sobre OEP de 2020.....</i>	21
<i>Expediente de modificación de créditos nº 02/2021</i>	22
<i>Expediente de modificación de créditos nº 06/2021</i>	22
<i>Expediente de modificación de créditos nº 01/2021</i>	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISIETE DE GRANADA.- <i>Autos nº 406/2019.....</i>	2
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº 77/2020</i>	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos nº 309/2019</i>	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos nº 827/2019</i>	3
<i>Autos nº 1.037/2019.....</i>	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos ejecución nº 31/2020</i>	4
<i>Autos ejecución nº 77/2020.....</i>	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos nº 440/2019</i>	5

AYUNTAMIENTOS

BAZA.- <i>Exposición al público de listas cobradoras</i>	5
CÚLLAR.- <i>Vados 2021</i>	5
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Modificación de créditos 3/1MCSCyCE/2021</i>	6
<i>Modificación de créditos 3/2MCSCyCE/2021</i>	6
DÚRCAL.- <i>Proyecto de urbanización en UA-6A.....</i>	7
FUENTE VAQUEROS.- <i>Mutación demanial externa del bien "Camino del Martinete y Camino La Paz Cijuela"</i>	7
GORAFE.- <i>Cuenta general de 2018 y 2019.....</i>	7
LAS GABIAS.- <i>Dejar sin efecto la convocatoria para tres plazas de Auxiliar Administrativo.....</i>	1
LOS GUÁJARES.- <i>Modificación de la ordenanza fiscal de ocupación de terreno de uso público local.....</i>	7
HUÉTOR VEGA.- <i>Modificación de delegación de competencias generales y específicas de los concejales ..</i>	8
MARACENA.- <i>Nombramiento de funcionarios/as de carrera</i>	9
<i>Bases y convocatoria de dos plazas de Oficial de Servicios Múltiples</i>	10
<i>Bases y convocatoria de una plaza de Técnico Medio de Gestión</i>	15
<i>Listas provisionales de admitidos para una plaza de Auxiliar de Empleo Comercio y Desarrollo Local</i>	21



NÚMERO 1.540

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Dejar sin efecto convocatoria tres plazas Auxiliar
Administrativo***EDICTO**D^a Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dejar sin efectos las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliar de administrativo, como funcionarios de carrera para las siguientes áreas del Ayuntamiento de Las Gabias: a) Área de Contratación y Patrimonio, b) Área de Recursos Humanos y c) Área de Urbanismo Catastro y Actividades Económicas, mediante el sistema de concurso oposición libre, por proceso de estabilización de empleo, por haberse tramitado un nuevo expediente administrativo con unas nuevas bases del proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 24 de marzo de 2021.-La Alcaldesa, fdo.:
María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 1.314

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.954/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Watt Development SPV4, S.L., con domicilio en c/ Sorni nº 21 8, 46004 - Valencia y CIF: B98868136.

Emplazamiento: Subestación eléctrica Watt Pinos Puente Colomera 132/30 kV se sitúa en la parcela 1 del polígono 3 en el t.m. Pinos Puente en la provincia de Granada.

Características: SET Watt Pinos Puente Colomera 132/30 kV, será tipo intemperie/interior y posee la siguiente configuración: un sistema de 132 kV intemperie, esquema simple compuesto por 1 posición de línea conexión LSAT 132 kV, 1 posición de transformador, 1 transformador de potencia trifásico 132/30 kV 39/44 MVA ONAN/ONAF, de intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga por tomas en el lado de alta tensión, un sistema de 30 kV con esquema de simple barra, tipo interior, en celdas de aislamiento en hexafluoruro de azufre, con 3 posiciones de línea, 1 celda de transformador de potencia, 1 posición protección, 1 posición de medida.

Una reactancia trifásica de puesta a tierra en paralelo con la salida de 30 kV del transformador de potencia, que servirá para dar sensibilidad a las protecciones de tierra y dotar a las mismas de una misma referencia de tensión, así como para limitar la intensidad de defecto a tierra en el sistema de 30 kV.

Cada una de estas posiciones de 132 y 30 kV contará con los elementos de maniobra, medida y protección necesarios para su operación segura.

Un edificio de control y celdas de una sola planta, prefabricado de hormigón, donde se ubicarán cuadros y equipos de control, armarios de protecciones, cuadros de distribución de servicios auxiliares y equipos de medida y comunicaciones.

Presupuesto: 1.345.248,79 euros.

Finalidad: Transformación y evacuación de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Egüaras, nº 2 solicitando cita previa en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de febrero de 2021.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Fernando Machado Gallas.

NÚMERO 1.206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISIETE DE GRANADA

Autos nº 406/2019

EDICTO

N.I.G.: 1808742120190006127

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 406/2019.

Negociado: 05

Sobre: Reconocimiento de deuda

De: Josefa Concepción Castillo Fernández

Procuradora: Sra. María Victoria de Rojas Torres

Letrado: Sra. María del Carmen González Jiménez

Contra: Bansabadell Fincom E.F.C., SA. Unipersonal y Granada Proyecto Odontológico (IDENTAL) en la Matriz de Idental: Dental Global Management, S.L.

Procuradora: Sra. Marta Bureo Ceres

Letrado: Sr. Jordi Bosch Viñas

D^a Rosa María Martínez Molina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Ordinario 406/19, a instancia de Josefa Concepción Castillo Fernández, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, frente a Granada Proyecto Odontológico (IDENTAL). En dicho procedimiento se ha dictado Sentencia nº 218/2020 de fecha once de diciembre de dos mil veinte, contra la que no cabe recurso alguno.

Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

(Ex Ley Orgánica 15/99, de trece de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Granada, 9 de febrero de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Rosa María Martínez Molina.

NÚMERO 1.173

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos 77/2020***EDICTO**

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento juicio delito leve 77/2020, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: Que debo condenar y condeno a D^a Rita María Gutiérrez García como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa ya definido a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.6 se autoriza que el pago de la multa impuesta pueda efectuarse en un plazo igual al periodo temporal de la pena de multa impuesta para dicho denunciado iniciándose su computo a partir del requerimiento de pago, que una vez firme dicha resolución, se haga al denunciado, debiéndose consignar la suma, bien íntegramente bien en forma fraccionada, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, con advertencia de que en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que se cumplirá en régimen de localización permanente en el domicilio o lugar que indique en su defecto en ejecución de sentencia, sin sujeción al límite que establece el Aat. 37.1 del CP.

Se impone al condenado/s el pago de las costas procesales causadas, si las hubiere.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de la apelación ante la Audiencia Provincial, mediante este escrito presentado ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "partenotificar", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P. expido la presente en Granada, 28 de enero de 2021.- El Secretario.

NÚMERO 1.319

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: Ordinario 309/2019 Negociado: MJ
N.I.G.: 1808744420190001833
De: D. Darío Omar Bastías
Abogado: Beatriz Rodríguez Muñoz

Contra: Fondo de Garantía Salarial y S ET N Delbrouque, S.L.

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 309/2019 a instancia de Darío Omar Bastías contra S ET N Delbrouque, S.L., en el que se ha dictado sentencia de fecha 03/03/2021, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación conforme a lo establecido en el Art. 191 y ss. de la LRJS en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia).

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado S ET N Delbrouque, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 3 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 1.317

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 827/2019. Negociado: AV
N.I.G.: 1808744420190005584

De: Mutua Universal - Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 y Francisca Caihuela Sánchez

Abogado: María Nuria Cirre Ortega y Antonio Folgoso Olmo

Contra: INSS, TGSS, Francisca Caihuela Sánchez, Hostelería Hermanos Gómez Arévalo, S.L., Hostelería Hermanos Gómez Arévalo y Mutua Universal - Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Abogado: Antonio Folgoso Olmo y Rocío López Chimeno

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 827/2019 a instancia de la parte

actora Mutua Universal - Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 y Francisca Caihuela Sánchez contra INSS, TGSS, Francisca Caihuela Sánchez, Hostelería Hermanos Gómez Arévalo, S.L., y Mutua Universal - Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia de fecha 3/03/21 cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Hostelería Hermanos Gómez Arévalo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.318

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ordinario 1037/2019 Negociado: AV
N.I.G.: 1808744420190007000
De: D^a Patricia Lorenzo Morales
Abogado: Virginia Martín Moles
Contra: Zapas Blue Line, SLU y FOGASA

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1037/2019 a instancia de la parte actora D^a Patricia Lorenzo Morales contra Zapas Blue Line, SLU y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia nº 66/21 de fecha 2/03/21, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Zapas Blue Line, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 2 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.316

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución número 31/2020

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 31/2020, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Carmen Argüello González contra Logic Romendi, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Logic Romendi, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 5 de marzo de 2021.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución 77/2020

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 77/2020, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Antonio Rodríguez González, Mamerto Aguaza Díaz, Manuel Martos Correa, Salvador Moreno Estévez y Francisco José Díaz Martín contra Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos.

tos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 3 de marzo de 2021.- El/la Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.525

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos 440/19

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

En los autos número 440/19, contra Cloche, S.L., Creaciones Damasco, S.L., y Juana Gómez González, S.L., y otros, en la que se ha dictado sentencia nº 303/20 de fecha 17/11/20, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de las demandadas en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cloche S.L., Creaciones Damasco, S.L., y Juana Gómez González, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 19 de febrero de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.327

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Exposición al público listas cobratorias

EDICTO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2021/452 los padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos y/o vados, correspondiente al presente ejercicio de 2021.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley de Haciendas

Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: desde el día 1 de abril al 30 de junio del presente.

- Modalidad de ingreso:

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 5 de abril, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 10 de marzo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.493

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Vados 2021

EDICTO

D. Alonso Segura López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HAGO SABER: Que ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 2021-0140, el padrón Vados vía pública, correspondiente al ejercicio 2021.

El mismo se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: Conforme a la ordenanza reguladora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 22 de marzo de 2021.

NÚMERO 1.514

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Aprobación definitiva modificación de créditos 3/1MCSCyCE/2021*

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 19 de marzo de 2021 de modificación de crédito número 3/1MCSCyCE/2021 del Presupuesto General 2021, de conformidad con dicho acuerdo y con lo establecido en el art. 179 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021 queda aprobado definitivamente. Se publica a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra los referidos acuerdos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EXPEDIENTE 3/1MCSCyCE/2021

Partida	Descripción	Modificación en Gastos	Modificación en Ingresos
320 61901	Inversión remodelación colegios	500.000,00 (SC)	
150 60000	Adquisición de terrenos	1.000.000,00 (CE)	
1533 61900	Inversión en reposición vías públicas	379.400,00 (SC)	
336 61900	Restauración baños árabes y entorno	202.070,00 (CE)	
340 62203	Inversión en infraestructuras deportes	121.000,00 (SC)	
163 62400	Adquisición camión baldeador	139.150,00 (CE)	
164 62200	Inversión cementerio	150.000,00 (SC)	
913	Préstamo		2.491.620,00
	Total	2.491.620,00	2.491.620,00

Churriana de la Vega, 23 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.516

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Aprobación definitiva de modificación de créditos 3/2MCSCyCE/2021*

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 19 de marzo de 2021 de modificación de crédito número 3/2MCSCyCE/2021 del Presupuesto General 2021, de conformidad con dicho acuerdo y con lo establecido en el art. 179 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021 queda aprobado definitivamente. Se publica a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra los referidos acuerdos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EXPEDIENTE 3/2MCSCyCE/2021

Pgr.	Econ.	Descripción de la aplicación	Modificación en Gastos	Modificación en Ingresos
1533	61903	Obra IFS Diputación	66.550,00 (SC)	
1533	21000	Reparación, conservación y mantenimiento pavimentación vía PCA.	125.155,00 (SC)	
132	62400	Vehículo Policía Local	48.400,00 (CE)	
163	62300	Maquinaria limpieza viaria	10.000,00 (CE)	
231	48006	Programa ayuda económica municipal	50.000,00 (SC)	
231	22700	Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza y aseo. Asuntos Sociales	18.000,00 (CE)	
231	14306	Retribuciones Programa Social Ayunt.	160.000,00 (CE)	
231	16002	Seguridad Social Programa Social Ayunt.	72.000,00 (C.E.)	
312	61900	Inversión Centro de Salud	80.000,00 (CE)	
450	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Obras y servicios	69.895,00 (SC)	
	87000	Remanente Tesorería para gastos generales		700.000,00
			700.000,00	700.000,00

Churriana de la Vega, 23 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.326

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Aprobación definitiva proyecto de urbanización UA-6A***EDICTO**

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2019, definitivamente el Proyecto de Urbanización, de la UA - 6A, Unidad en transición del PGOU de Dúrcal.

Se publica a los efectos del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dúrcal, 12 de agosto de 2020.- El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 1.490

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Aprobación inicial de la mutación demanial externa del bien "Camino del Martinete y Camino La Paz Cijuela"***EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente la mutación demanial externa del bien "Camino del Martinete y Camino La Paz Cijuela" a favor da la Diputación Provincial de Granada; y de conformidad con el artículo 110.1f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Lo-

cales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio y con el artículo 9.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones y hubiese sido presentada conformidad por la Diputación de Granada con la mutación demanial acordada a su favor, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Fuente Vaqueros, 22 de marzo de 2021.-El Alcalde, José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 1.331

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)*Cuenta general 2018 y 2019***EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gorafe, 9 de marzo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 1.527

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal ocupación terreno uso público local: terrazas y estructuras auxiliares***EDICTO**

D. Antonio Mancilla Mancilla Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente por el Pleno Extraordinaria celebrada el día 27 de noviem-

bre de 2020 la aprobación de la "Modificación ordenanza fiscal reguladora de ocupación e terrenos de uso público local con terrazas y estructuras auxiliares" habiendo sido insertado anuncio de exposición pública en el BOP nº 210, de 11/12/2020, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a efectos de alegaciones y reclamaciones; y figurando acreditado en el expediente que no ha sido objeto de las mismas en dicho plazo: es por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 70.2, en relación con el art. 17, del R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado dicha modificación de la Ordenanza, conforme al texto que seguidamente se reproduce, mediante Anexo, a los efectos de su entrada en vigor.

Así mismo, se informa que contra los aludidos Acuerdo y modificación de la Ordenanza, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO

<<Disposición Transitoria.

En atención a la situación excepcional generada por la crisis provocada por el COVID-19, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sus prórrogas, y el resto de medidas adoptadas por el gobierno, se suspende la aplicación de las tarifas previstas en esta Ordenanza, desde la entrada en vigor de esta Disposición, con su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, hasta el final del año 2021.

Esta Disposición transitoria se podrá aplicar con efectos retroactivos, desde la fecha en que se declaró el estado de alarma. En todo caso, la aplicación de esta Disposición con carácter retroactivo, tendrá carácter rogado. En caso de que se haya abonado la tasa durante este periodo, se podrá solicitar una devolución o compensación, prorrateándose por días.>>

Los Guájares, 17 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.:
Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 1.329

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Modificación de delegación de competencias generales y específicas en los concejales

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución nº 2021-0278 con fecha 10 de marzo de 2021 sobre resolución recurso potestativo de reposición interpuesto por la Sra. Portavoz del GM PSOE, D^a Carolina Higuera, contra el decreto de Alcaldía n.º 2021-0009 de fecha

14/01/2021, de "modificación de delegación de competencias generales y específicas en los concejales", del tenor literal siguiente:

Considerando los documentos obrantes en el expediente GE 56/2021, y los que expedientes con él relacionados Expediente GE-PLN/2019/8, y Expediente GE-136/2021,

Considerando que corresponde a este Teniente de Alcalde, en cuanto tal, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde,

Visto el decreto de Alcaldía nº 2021-0009, de fecha 14 de enero de 2021, de "modificación del régimen de delegación de competencias generales y específicas en los concejales".

Conocido el recurso potestativo de reposición presentado por la Sra. Portavoz del GM PSOE, el pasado día 9 de marzo a las 20:07 horas registrado con el número 2021-E-RE-452- el pasado día 10 de marzo, contra el decreto de Alcaldía nº 2021-0009, de fecha 14 de enero de 2021.

Conocido el Informe jurídico emitido con fecha 10 de marzo de 2021 por parte de la Sra. Secretaría General de la Corporación acerca de la legislación de aplicación y el procedimiento legalmente establecido para dar contestación al citado recurso de reposición que se ha incorporado al citado expediente GE- 56/2021,

Por todo ello, de acuerdo con los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Portavoz del GM PSOE, D^a Carolina Higuera, contra el decreto de Alcaldía nº 2021-0009, de fecha 14 de enero de 2021.

SEGUNDO. Dejar constancia de la aceptación de la petición de renuncia de D^a Susana Megías a continuar desempeñando las funciones de concejala-delegada de Personal. Dicha petición verbal fue presentada con anterioridad a dictar el decreto impugnado y de la misma existe constancia en la CMI celebrada el pasado día 19 de 2021; igualmente existen suficientes explicaciones en el Pleno (celebrado el día 28 de enero 2021) y a cuya grabación me remito. Existiendo renuncia expresa no puede considerarse que se haya producido ninguna revocación, por lo que el decreto es conforme a derecho en lo relativo al cambio en la delegación de personal que, en consecuencia, la seguirá ostentando D^a Dolores Aguayo.

TERCERO. Estimar parcialmente el citado recurso potestativo de reposición dejando sin efectos el resto de las modificaciones contenidas en el citado decreto de Alcaldía nº 2021-0009, de fecha 14 de enero de 2021. Esta estimación se realiza en aras de evitar un litigio judicial, asumiendo que la redacción del decreto puede

ser no afortunada en la medida que deja sin efecto decretos anteriores, y que reestructura algunas concejías. El principio de prudencia jurídica recomienda evitarlo aunque el mismo pudiera obedecer a una aplicación meramente formal del contenido del Art. 48 ROF. No hace falta pronunciamiento alguno de los efectos producidos por las delegaciones, ya que las mismas no contienen la posibilidad de dictar actos jurídicos con efecto frente a terceros.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. Notificar este acuerdo a la recurrente y al resto de interesados.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Huétor Vega, 13 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Prieto Alonso (Según decreto nº 266/2020 de 13 de marzo).

NÚMERO 1.357

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Nombramiento funcionarios/os de carrera

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Alcaldesa por suplencia del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que como resultado de los procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento correspondientes a su Oferta Pública de Empleo del año 2020, y de acuerdo con las respectivas propuestas de los Tribunales calificadoros y demás legislación aplicable, han sido nombrados/as como funcionarios/as de carrera las personas que a continuación se relacionan haciéndose públicos sus nombramientos, efectuados mediante las resoluciones que asimismo se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2021 se nombra funcionarios/os de carrera del Ayuntamiento de Maracena con los deberes y derechos inherentes a la condición de la plaza:

Denominación: Administrativo/a perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a:

- D^a Paloma Bolívar Ruiz con DNI ***7113**
- D. Miguel Ángel Espigares Flores con DNI ***3496**
- D^a M^a del Carmen Fernández Tubio con DN ***6404**
- D^a María Dolores Gil Prados con DNI ***7783**
- D. José Gutiérrez Martín con DNI ***2187**
- D. Ramón Hispán Calles con DNI ***8172**

- D^a Susana Malangón Escobar con DNI ***7816**
- D. José Miguel Martín Tallón con DNI ***4172**
- D. Antonio Oliva Peregrina con DNI ***5029**
- D^a Cristina Rodríguez López con DNI ***1872**
- D. Raúl Linares Morilla con DNI ***8907**
- D^a María Belén Roldán Muñoz con DNI ***7142**
- D^a M^a del Carmen Roldán Pérez con DNI ***5237**
- D. Gonzalo Tallón Taboada con DNI ***7413**

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2021 se nombra funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Maracena con los deberes y derechos inherentes a la condición de la plaza:

Denominación: Maestro Oficial de Servicios Múltiples: Jardinería, Albañilería, Mantenimiento,...pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, a:

- D. Antonio García López con DNI ***9527**
- D. José Luis González Fernández con DNI ***9682**
- D. Ángel Hervás Torres con DNI ***5782**
- D. Isidro Cándido Martín Gámez con DNI ***3321**
- D. Carlos Pérez Legaza con DNI ***7999**
- D. Francisco Prieto Quintanilla con DNI ***3017**
- D. Genaro Reyes Aranda con DNI ***8828**
- D. José María Rojas Sánchez con DNI ***3719**
- D. Miguel Ruiz Núñez con DNI ***1428**
- D. Emilio Sánchez Domene con DNI ***1616**
- D. José Anastasio Ubago Lafuente con DNI ***0057**
- D. Florencio Ubago Lafuente con DNI ***5882**
- D. Miguel Valverde Agea con DNI ***4972**

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2021 se nombra funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Maracena con los deberes y derechos inherentes a la condición de la plaza:

Denominación: Técnica Medio de Gestión perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, a:

- D^a M^a Eugenia Melgarejo Vallejo con DNI ***9041**

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2021 se nombra funcionario de carrera del Ayuntamiento de Maracena con los deberes y derechos inherentes a la condición de la plaza:

Denominación: Técnico Medio de Gestión perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, a:

- D. Antonio Avilés Martos con DNI ***5365**

Denominación: Técnicos/as Medios de Servicios Generales, Promoción Económica y Social, funcionario/a de carrera, Grupo: A, Subgrupo: A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, a:

- D^a Beatriz Rocío Castillo Ramos-Bossini con DNI ***2908**

- D. Isidro Manuel Vilchez Calderón con DNI ***3610**

Denominación: Analista Programador y Mantenimiento de Sistemas Informáticos, funcionario de carrera, Grupo: A, Subgrupo: A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, a:

- D. Jorge Enrique Valverde Ortiz con DNI ***1846**

Denominación: Auxiliar Técnico de Servicios Generales, Promoción Económica y Social, funcionario de carrera, Grupo: C Subgrupo: C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, a:

- D. Jesús Sánchez Gracia con DNI ***7041**

Denominación: Técnico Medio de Juventud, Deportes y Actividades Lúdicas, funcionario de carrera, Grupo: A, Subgrupo: A2, Escala De Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, a:

- D. David Soria Ríos con DNI ***4358**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 15 de marzo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.:
Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 1.488

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

*Bases y convocatoria 2 plazas Oficial de Servicios
Múltiples funcionario/a interino*

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER:

UNICO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el 25 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

PRIMERO. La aprobación de la convocatoria y de las bases adjuntas en el expediente 469/2021 para la selección de:

- 2 plazas de OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES funcionario/a interino/a.

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, FUNCIONARIO/A INTERINO/A PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DEL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE: COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de dos plazas de OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, funcionario/a interino/a PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, de conformi-

dad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión como mínimo del Título de Graduado Escolar o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo II, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, acompañada de los documentos preceptivos que se establecen en las presentes bases.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena - Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite que tiene la capacidad para ejercer el puesto al que aspira.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40.- euros en la cuenta: ES76 3058 3022 36 2732000014 Cajamar, indicando "Pruebas selectivas acceso a dos plazas de Oficial de Servicios Múltiples"

Los miembros de familias cuyos ingresos económicos no superen el doble del salario mínimo interprofesional y lo acrediten fehacientemente, abonarán la cantidad de 6,00 euros como tasas por derechos de examen. Dicha acreditación se realizará a través del cómputo de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial debiendo presentar el/la aspirante la siguiente documentación:

- Nóminas de los últimos doce meses de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial.

- Informe de vida laboral de todos los mayores de 16 años que compongan el núcleo familiar y/o convivencial.

- Certificado de Convivencia.

- Fotocopia del libro de Familia.

- Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlas.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlas

- Certificado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirla

- En el caso de que alguno de los miembros sea autónomo/a será necesaria copia de la última declaración tributaria.

Igualmente las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen.

Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado de periodos de inscripción, emitido dentro del plazo de presentación de solicitudes y expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la tasa por derechos de examen. Para la acreditación de la no percepción de prestaciones económicas, deberá presentar certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) reflejando este hecho.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal Delegado de RR.HH. dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (un extracto indicando la referencia telemática al mismo), así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los/las aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación en los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público. Podrá, asimismo, si así se considera oportuno indicarse el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena e incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio en caso de no haberse indicado con anterioridad.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los/as opositores se iniciará por la letra "B" según lo establecido en la resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 3 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prác-

ticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer ejercicio de la oposición.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Tercer Ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo I de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto.

PRESIDENTE: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

VOCAL: Tres funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: Una/un funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz y voto.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADAS/OS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O INTERINA/O.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o interina/o. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o interina/o y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario interino, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen lo-

cal; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: principios, estructura e instituciones.

2. Los interesados en el procedimiento, el régimen jurídico de la actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: elementos y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común y la revisión de los actos en vía administrativa.

3. Régimen Jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Maracena.

4. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.

5. Las competencias locales.

6. La contratación de las Administraciones Públicas y los contratos de otros entes del sector público.

7. La organización y el funcionamiento municipal.

8. El Patrimonio de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

9. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Marco normativo estatal en materia de prevención de riesgos laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

2. Seguridad y salud en las obras de construcción: legislación aplicable. El coordinador de Seguridad, la dirección facultativa y la propiedad. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3. Jornada laboral y tiempo de trabajo: Tipos, horas extraordinarias, trabajo nocturno, trabajo a turnos, permisos retribuidos, fiestas laborales...

4. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Planes de Igualdad y Conciliación del Ayuntamiento de Maracena.

5. Municipio de Maracena: características geográficas y sociales. Ubicación de servicios municipales. Fiestas populares y patronales.

6. Instalaciones, espacios públicos, y servicios del Ayuntamiento de Maracena.

7. Materiales, útiles y herramientas utilizados en el cuidado y mantenimiento de edificios, vías públicas e instalaciones. Descripción de herramientas de trabajo. Usos y riesgos. (Albañilería, Jardinería, Electricidad, Fontanería, Carpintería metálica y de madera, pintura y otros oficios relacionados con el área de Obras y Servicios)

8. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Averías y reparaciones de Albañilería, Jardinería, Electricidad, Fontanería, Carpintería metálica y de madera, pintura y otros oficios relacionados con el área de Obras y Servicios.

9. Nociones generales sobre cementos, morteros, yesos y cales. Clasificación y aplicaciones.

10. Tipos de hormigón y Ladrillos. Características y aplicaciones.

11. El solado y el alicatado: Tipos y características.

12. Cimentaciones: Zapatas corridas y aisladas. Andamios. Generalidades y tipos. Protecciones.

13. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpes de ariete.

14. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.

15. Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento del agua.

16. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

17. Instalaciones interiores. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionado y caudales mínimos de aparatos domésticos. Instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

18. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores y aljibes.

19. Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un grupo de presión.

20. Instalaciones de riego y piscinas. Características y dimensionado de una red de riego, materiales de la red de riego, instalaciones de piscinas.

21. Reparación de instalaciones de baja y media tensión. Reparación de máquinas y equipos eléctricos. Localización y análisis de averías en instalaciones de baja y media tensión. Localización y análisis de averías en máquinas y equipos eléctricos.

22. Herramientas, instalaciones, materiales y sistemas utilizados en mantenimiento de alumbrado público.

23. Instalaciones de alumbrado público. Modalidad de instalación en red subterránea y sobre fachadas. Cuadros de protección y mando. Alumbrado en viales. Alumbrado ornamental.

24. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

25. Plagas y enfermedades más comunes en jardinería: descripción y formas de combatirlas.

26. Productos fitosanitarios. Medidas de seguridad a utilizar en su empleo. Mantenimiento de los equipos de pulverización.

27. Abonos. Tipos. Abonos adecuados a cada especie vegetal. Abonos químicos y orgánicos. Simples y compuestos. Abonos de liberación lenta.

28. Riego, necesidades de agua de las distintas especies y condiciones. Equipos de Riego. Equipos de protección individual. Instalaciones de riego y drenajes.

29. Pinturas y barnices. Tipos, componentes y aplicaciones.

30. Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas. Técnicas de pintura. Acabados y tratamientos. Pintura de estructuras metálicas y de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento.

31. Pintura y tratamientos de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento. Limpiezas de paramentos. Decapados. Antigrafitis. Tratamiento y aplicación. Impermeabilizaciones. Tipos de materiales, aplicación y mantenimiento.

32. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: enfermedades, defectos, prevención y tratamiento.

33. Tableros. Aglomerados y de fibras. Tipos, características y utilización

34. Materiales más habituales en Carpintería Metálica. Maquinaria a utilizar en Carpintería Metálica. Tipos y características.

35. Soldadura. Tipos y características. Bancos de Trabajo. Elementos de sujeción. Tronzadoras. Cortadoras, Taladros.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A LA QUE ASPIRA: 2 OFICIALES DE SERVICIOS MULTIPLES (FUNCIONARIO INTERINO).

2. CONVOCATORIA: 2021

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha Nacimiento: N.I.F.

Domicilio:

Municipio:Provincia:

Código Postal: Teléfonos:

Email:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

_ Fotocopia del D.N.I.

_ Fotocopia Titulación Académica

_ Justificante de pago de la tasa por derechos de examen

_ Otros

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2021

Firma:

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYTO. DE MARACENA.

Lo manda y firma en Maracena, a 22 de marzo de 2021 la Sra. Alcaldesa por suplencia, fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 1.492

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Bases y convocatoria 1 puesto de Técnico Medio de Gestión funcionario/a interino/a

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Alcaldesa por suplencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER:

ÚNICO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el 18 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

Bases y convocatoria que han de regir la provisión de un puesto de Técnico Medio de Gestión, funcionario/a interino/a perteneciente al grupo A, subgrupo A2, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, escala Administración General, subescala Técnica, mediante oposición libre.

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, FUNCIONARIO/A INTERINO/A PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DEL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, FUNCIONARIO/A INTERINO/A PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General, Subescala Técnica, y de conformidad

con el Artículo 10 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se permite la sustitución transitoria del titular de la plaza a través de la figura del funcionario interino.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión como mínimo del Título de Diplomado Universitario o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitan adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

A. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo II, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, acompañada de los documentos preceptivos que se establecen en las presentes bases.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite que tiene la capacidad para ejercer el puesto al que aspira.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40 euros en la cuenta: ES76 3058 3022 36 2732000014 Cajamar, indicando "Pruebas selectivas acceso a un puesto de Técnico Medio de Gestión Funcionario Interino".

Los miembros de familias cuyos ingresos económicos no superen el doble del salario mínimo interprofesional y lo acrediten fehacientemente, abonarán la cantidad de 6,00 euros como tasas por derechos de examen. Dicha acreditación se realizará a través del cómputo de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial debiendo presentar el/la aspirante la siguiente documentación:

- Nóminas de los últimos doce meses de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial.

- Informe de vida laboral de todos los mayores de 16 años que compongan el núcleo familiar y/o convivencial.

- Certificado de Convivencia.

- Fotocopia del libro de Familia.

- Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones recibidas durante

los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las

- Certificado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir la

- En el caso de que alguno de los miembros sea autónomo/a será necesaria copia de la última declaración tributaria o de los cuatro últimos trimestres.

Igualmente las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen.

Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado de periodos de inscripción, emitido dentro del plazo de presentación de solicitudes y expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la tasa por derechos de examen. Para la acreditación de la no percepción de prestaciones económicas, deberá presentar certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) reflejando este hecho.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal Delegado de RR.HH. dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (un extracto indicando la referencia telemática al mismo), así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los/las aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de

recusación en los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá, asimismo, si así se considera oportuno indicarse el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena e incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio en caso de no haberse indicado con anterioridad.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.

La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los/as opositores se iniciará por la letra "B" según lo establecido en la resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará del siguiente ejercicio para todos los aspirantes:

La prueba selectiva constituirá el 100% de la puntuación del proceso selectivo y consistirá en la realización de un examen teórico-práctico de carácter obligatorio y eliminatorio, para el que se dispondrá de un tiempo máximo de realización de 2 horas y en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria y las tareas propias del puesto de trabajo.

El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante media aritmética de las notas dadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio la calificación media debe ser igual o superior a 7 puntos.

En caso de empate este se resolverá mediante sorteo.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asi-

mismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto.

PRESIDENTE/A: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

VOCALES: Tres funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO/A: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz y voto.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para la prueba. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADAS/OS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O INTERINA/O.

Terminada la calificación del ejercicio teórico-práctico, el Tribunal publicará el nombre de la/el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas del ejercicio, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o interina/o. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o interina/o y perderá todos los derechos, sin perjui-

cio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario interino, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: significado y estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación y principios generales. Absolución y Recusación.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad

6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías, iniciación, ordenación, instrucción, tramitación, ejecución y finalización del procedimiento.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de Oficio. Recursos administrativos.

8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (VII): De los órganos de las Administraciones Públicas.

10. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: novedades introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: su regulación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público.

13. La organización municipal. Competencia de sus órganos. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

14. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día, celebración, requisitos de constitución, debate y votación. Actas y certificaciones de acuerdos.

16. El presupuesto municipal: documentos de que consta, elaboración, aprobación. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias.

17. Principios generales de ejecución del presupuesto municipal. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Liquidación del presupuesto.

18. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Estudio especial de los tributos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Las ordenanzas fiscales.

19. Bienes de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

20. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

21. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (II). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las administraciones públicas.

22. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones.

23. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano.

24. Ley Orgánica 3/ 2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Acción administrativa para la igualdad.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Derecho del Trabajo. Su constitucionalización. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Los convenios colectivos en el ámbito de la Administración Pública (I). Concepto y eficacia. Naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión negociadora.

3. Los convenios colectivos en el ámbito de la Administración Pública (II). Tramitación. Validez. Aplicación e interpretación. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Cláusula de inaplicación salarial.

4. Régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Órganos de representación de los empleados públicos. Clasificación, competencias y garantías. Proceso electoral.

5. Materias de negociación en la Administración Pública.

6. Medidas de fomento de empleo. Convenios con el INAEM.

7. Los conflictos de trabajo. Clases. Procedimiento de solución. La huelga y el cierre patronal.

8. El contrato de trabajo (I). Concepto, naturaleza jurídica, consentimiento, objeto y causa. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Derechos y deberes del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba. La forma en la contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.

9. El contrato de trabajo (II). Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

10. El contrato de trabajo (III). Modalidades de contrato de trabajo y sus características.

11. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional.

12. La garantía salarial. El carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario. El Fondo

de Garantía Salarial: Naturaleza, funciones y tramitación de ayudas.

13. La nómina. Concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones. Aportación del trabajador a las cuotas de Seguridad Social. Retención del IRPF. Cálculo y aplicación. Otras deducciones.

14. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias: concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral. Vacaciones: su régimen jurídico. Licencias y permisos. Excedencias.

15. Seguridad Social en España: Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes.

16. Regímenes especiales de la Seguridad Social. Requisitos generales exigidos. Trabajadores por cuenta propia o autónomo. Minería del carbón. Trabajadores del mar. Integración del régimen especial agrario y de empleados de hogar en el régimen general.

17. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

18. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Normas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social.

19. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. La responsabilidad solidaria y subsidiaria en el pago de cuotas: supuestos. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

20. Régimen general: bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, pluriactividad, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

21. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y formación profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización adicional por horas extraordinarias.

22. Cotización y recaudación. Bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.

23. Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.

24. La protección por incapacidad temporal: Concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La prestación económica por el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

25. La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.

26. La protección por jubilación: modalidades contributiva y no contributiva. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial. La jubilación flexible.

27. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones por viudedad, orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción. Normas específicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

28. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social:

29. Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

30. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento.

31. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación. Compatibilidad de la prestación por desempleo con el trabajo.

32. La prestación por desempleo en su nivel contributivo: Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho.

33. La prestación por desempleo en su nivel asistencial: el subsidio por desempleo. Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía del subsidio. Reanudación del derecho.

34. Financiación y gestión de las prestaciones. Tramitación y pago de las prestaciones por desempleo: Normas generales y específicas. La opción de pago único.

35. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación. Compatibilidad de la prestación por desempleo con el trabajo.

36. La protección por desempleo. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Responsabilidad de empresarios y trabajadores: Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.

37. Software de gestión de nóminas: Monitor Informática. Uso y funcionamiento. Aplicaciones, herramientas, funcionalidades, interconexiones...

38. Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

39. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

40. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

41. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

42. Régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

43. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de declaración de ruina.

44. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

45. Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

46. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias.

47. El gasto público local. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

48. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

49. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. La jurisdicción contable: Procedimientos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZAS INTERINAS A LAS QUE ASPIRA:

1 PUESTO DE TECNICO MEDIO DE GESTIÓN (FUNCIONARIO INTERINO).

2. CONVOCATORIA: 2021

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha Nacimiento: N.I.F.

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfonos:

Email:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia Titulación Académica

- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen

- Otros

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2021

Firma

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.

Lo manda y firma en Maracena, a 22 de marzo de 2021, la Alcaldesa por suplencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 1.491

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Listas provisionales de una plaza de Auxiliar de Empleo Comercio y Desarrollo Local

EDICTO

D^a Vanessa Romero Urbano, Alcaldesa por suplencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de la Concejala de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena dictada con fecha 22 de marzo de 2021 se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso para la selección de una plaza de funcionario/a de carrera Auxiliar de Empleo, Comercio y Desarrollo Local, de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Publicar este extracto en el B.O.P. de Granada.

El texto completo de la resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada), y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo manda y firma en Maracena, a 24 de marzo de 2021.-La Alcaldesa por suplencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 1.537

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Rectificación error material Resolución 4332 de 17 de diciembre de 2020 OEP 2020

RESOLUCIÓN

Advertido error en la resolución nº 4332 de 17 de diciembre de 2020, del Diputado de Recursos Humanos de aprobación de la oferta de empleo público para 2020, publicada en el BOP nº 218 de 23 de diciembre de 2020, según expte: 2021/PPT_01/020361.

Visto el informe jurídico del Jefe de sección de selección externa de personal de 19 de marzo de 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve realizar la siguiente corrección de errores:

UNICO: En el anexo "Oferta de empleo público 2020 Diputación de Granada", en la plaza relativa a operario tractorista, donde dice: "personal laboral", debe decir: "personal funcionario". El resto de la resolución permanece inalterable.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 9 de julio de 2019, de lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Granada, 22 de marzo de 2021.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 1.596

NÚMERO 1.601

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02/2021 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 25 de marzo de 2021.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 06/2021 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 25 de marzo de 2021.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.590

DIPUTACIÓN DE GRANADADELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO
ECONOMÍA

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 01/2021, de suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 25 de febrero, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS		
	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
	A) Op. Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	20.739,82	9.039,82
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		414.700,00
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales	403.000,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	423.739,82	423.739,82

<u>CAPÍTULO</u>	<u>ESTADO DE INGRESOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 25 de marzo de 2021.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva. ■